



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD. 76001-3103-019-2023-00253-00

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado demandante informa que no fue exitosa la notificación a la demandada, MARLY ROCIO ROMERO ANDRADE, a la dirección Avenida calle 9 No. 50-15 p2 BL A de Bogotá D.C., conforme a lo ordenado en providencia del 19 de diciembre de 2023:

Destinatario	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	MARLY ROCIO ROMERO ANDRADE			
	Dirección	AV CALLE 9 # 50 15 PISO 2 BLOQUE A	Teléfono	6014202600	
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
NO LO CONOCEN					
Observaciones	EN ESTA DIRECCIÓN NO CONOCEN AL DESTINATARIO				
Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL		Fecha Devolución		
			3	2	2024

En el mismo escrito solicitó se autorice la notificación de la mentada a una nueva dirección física, la cual es Calle 84 # 20-53 Barrio Vallegrande en Cali – Valle.

Con forme a lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nueva dirección de notificación de la demandada, MARLY ROCIO ROMERO ANDRADE, la Calle 84 # 20-53 Barrio Vallegrande en Cali – Valle.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d08b392e5fc3e5619a55f6abf50a9573758fad1742cfddf9efc49acfa72e55**

Documento generado en 15/02/2024 05:54:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>